

Número 20.- Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día trece de junio del año dos mil veintitrés.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a. Encarnación Niño Rico

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel J. Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a. Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y quince minutos del martes, día trece de junio del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR Y AUTORIZAR LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN PLAZA DE ESPAÑA.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 12 de junio de 2023, con el siguiente contenido:

“Se ha redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, EN PLAZA DE ESPAÑA, 1, redactado D. [REDACTED], Arquitecto número [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitecto de Cádiz.

Se ha redactado por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, colegiado [REDACTED] C.O.G.I.T.I. Cádiz y por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, colegiado [REDACTED] C.O.G.I.T.I. Cádiz, PROYECTO DE INSTALACIONES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, USO ACTUAL ADMINISTRATIVO, USO PREVISTO ADMINISTRATIVO Y TURÍSTICO, EN PLAZA DE ESPAÑA, 1, con Visado nº. 2580/2023 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales del Cádiz.

Se ha emitido informe urbanístico favorable en fecha 9 de junio de 2023 por el Arquitecto Municipal, [REDACTED] del siguiente tenor:

«(...) 1. Descripción del Proyecto

El proyecto de ejecución objeto de informe se corresponde con la última fase (Fase V) que desarrolla el Proyecto Básico de Reforma Integral de Edificio Administrativo para la puesta en valor de la Muralla Medieval (junio 2018) redactado por el Arquitecto [REDACTED], adscrito al Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Cádiz. Este Proyecto Básico describe la intervención en el edificio y plantea la ejecución en cinco fases de ejecución, de las cuales se iniciaron en diciembre de 2.018 y han ejecutado completamente las tres primeras, y la cuarta está ejecutada parcialmente. Las fases ya ejecutadas son actuaciones parciales en la planta baja y la entreplanta del ala oeste, así como la recuperación de la muralla en fachadas exteriores y en el pasaje abovedado del Arco de la Villa.

Las actuaciones incluidas en esta última fase de ejecución (quinta y última fase) se corresponden a una actuación global de recuperación de la muralla y rehabilitación integral del edificio completo. La actuación es una obra de rehabilitación integral que conlleva obras puntuales de demolición y sustitución, la redistribución interior del edificio, la sustitución de cubiertas, pequeñas actuaciones en fachadas que mejoran su sentido compositivo, y la sustitución de todas las instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

En el expediente consta declaración responsable del Arquitecto redactor de proyecto de ejecución en la que declara bajo su responsabilidad que existe concordancia entre el proyecto de ejecución redactado y el proyecto básico.

2. Viabilidad Urbanística

La actuación se desarrolla dentro de la delimitación del Conjunto Histórico. El Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico (PEMPCH) ha sido aprobado definitivamente (Texto Refundido) por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, entrando en vigor el día 15 de julio de 2022.

Según el Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico (PEMPCH), el inmueble objeto de actuación se encuentra en suelo clasificado como *Suelo Urbano Consolidado* dentro de la delimitación del *Entorno BIC Muralla, Puertas medievales y Baluartes defensivos*. Está destinado a uso *Equipamiento y Servicios Públicos* dentro del *Sistema Estructurante del PGOU*.

El inmueble se encuentra en el Sector Arqueológico SA-1B (Muralla Medieval). Al actuarse sobre la muralla medieval, se deberá realizar un estudio paramental previo y un análisis de la posible arqueología emergente, cuyos resultados deberán ser tenidos en cuenta en cualquier actuación. El Proyecto de Ejecución incluye una instalación de bomba de calor geotérmica, que incluye una serie de sondas, pozos y zanjas que se ejecutarán en la Plaza de España de Rota, debiendo procederse a un seguimiento arqueológico con control de los movimientos de tierras. Estas actuaciones arqueológicas deben ser autorizadas con carácter previo al inicio de las obras.

Si bien el edificio no está catalogado, la muralla que se encuentra en su interior está catalogada con nivel de protección integral (Ficha N1 03) en las que se permiten *de forma general, las obras de conservación y mantenimiento, consolidación y acondicionamiento, siendo su régimen específico el establecido por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en las Instrucciones Particulares*.

En cuanto a las intervenciones admisibles en el inmueble (con independencia de la muralla) de trata de una construcción que no presenta valores patrimoniales individuales que las hagan merecedoras de catalogación, y con carácter ordinario se permiten todas las intervenciones de rehabilitación, con sustituciones parciales y ampliaciones hasta el límite de la edificabilidad asignada.

El proyecto supone la restauración de la muralla existente en el interior y la rehabilitación integral del resto del edificio. El proyecto no supone aumento en

las condiciones originales de volumen, altura o superficie construida, ni modificación del uso que es el uso característico.

Con fecha 27/07/2018 se obtiene resolución favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de autorización al Proyecto Básico de Reforma Integral de Edificio Administrativo para la puesta en valor de la Muralla Medieval (junio 2018) ya que la Ponencia Técnica dictó informe favorable con fecha 26 de julio de 2018, tras recibir la propuesta definitiva de las fachadas del edificio, que se enviaron con fecha 24 de julio de 2018. El proyecto de ejecución objeto de informe se corresponde con el proyecto autorizado salvo en que el proyecto de ejecución mantiene el balcón de fachada, cuando el proyecto básico autorizado lo eliminaba, por lo tanto el informe favorable estará condicionado al estricto cumplimiento de lo autorizado por la Consejería de Cultura.

3. Conclusiones

Por lo expuesto se emite informe urbanístico favorable al PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, EN PLAZA DE ESPAÑA Nº 1 DE ROTA (CÁDIZ) fecha 01/06/2023, condicionado a eliminar en el transcurso de la obra el balcón de fachada y configurar la fachada en los mismos términos que el proyecto básico autorizado por la Consejería de Cultura.

Las actuaciones arqueológicas deben ser autorizadas con carácter previo al inicio de las obras.»

Se ha emitido Informe de Supervisión Favorable en fecha 2 de junio de 2023 por el Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, [REDACTED] del siguiente tenor:

« (...) Objeto del informe

Este informe de supervisión, al que hace referencia el *Artículo 235 (Supervisión de proyectos)* de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se redacta con el fin de verificar que se hayan tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica que resulte de aplicación para el proyecto.

Antecedentes

El Excmo. Ayuntamiento de Rota tomó la iniciativa de reformar y rehabilitar el edificio administrativo municipal sito en Plaza de España nº 1, antigua sede del Ayuntamiento, cuya propuesta de intervención se desarrolló a través de un

Proyecto Básico redactado por el arquitecto D. [REDACTED], adscrito al Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Cádiz, en el cual se describe el objetivo de la propuesta, que se basa, fundamentalmente, en la reforma integral del edificio, manteniendo su uso administrativo, para la recuperación y puesta en valor de la muralla medieval que subyace en el edificio con la intención de integrarla en la edificación.

Este Proyecto Básico describe la intervención en el edificio y plantea a su vez la posibilidad de acometer la ejecución por fases, describiendo en la Memoria, en su punto *1.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO*, el importe y plazos de ejecución de las mismas. Tal como se describe en dicho punto, el Proyecto Básico plantea cinco fases de ejecución, de las cuales se han ejecutado las cuatro primeras, aunque la cuarta fase no se ha ejecutado en su totalidad. Para la ejecución de la quinta y definitiva fase, el Ayuntamiento solicita la ayuda del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP Local) convocada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Con fecha 2 de diciembre de 2022, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resuelve de forma definitiva la concesión de las ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la que es beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, con expediente C2I5PL/22/00063.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se recibe, vía correo electrónico, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, redactado por el arquitecto D. [REDACTED]; y con fecha 1 de marzo de 2023 se recibe, vía correo electrónico, el PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, proyecto parcial redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Con fecha 19 de abril de 2023 se emite informe de supervisión desfavorable por parte de D. [REDACTED], arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, en el que se enumeran una serie de consideraciones que los técnicos redactores debían subsanar.

Con fecha 15 de mayo de 2023 se reciben, vía correo electrónico, tanto el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, redactado por el arquitecto D. [REDACTED]; como el PROYECTO DE

INSTALACIONES PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, proyecto parcial redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Con fecha 17 de mayo de 2023 se emite informe de supervisión desfavorable por parte de D. [REDACTED], arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, en el que se enumeran una serie de consideraciones que los técnicos redactores debían subsanar.

Con fecha 1 de junio de 2023 se reciben en sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con número de registro de entrada 2023-E-RE-9769, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL y el *Documento 7 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CTE-HEO, HE1, HE4 y HE5*, redactados por el arquitecto D. [REDACTED].

Con fecha 2 de junio de 2023 se reciben en sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, con número de registro de entrada 2023-E-RE-9793, el PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, proyecto parcial redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. [REDACTED] y D. [REDACTED], con número de visado [REDACTED] del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz; y la *DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCORDANCIA ENTRE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO BÁSICO*, suscrita y firmada por el arquitecto coordinador del documento D. [REDACTED].

Estos documentos mencionados, de forma conjunta, configuran el proyecto objeto de supervisión del que se emite este informe.

Descripción del proyecto

El objeto de la actuación es la recuperación de un edificio emblemático de la ciudad que fue sede principal del Consistorio, y adecuarlo para el desarrollo de tareas administrativas de los servicios municipales, la mejora de la eficiencia energética, de la accesibilidad y de su habitabilidad, así como la recuperación de la muralla medieval.

La intervención persigue la mejora de su eficiencia energética, de la accesibilidad del edificio y su habitabilidad, y la recuperación de la muralla medieval.

En planta baja se plantea una zona de atención turística, en un espacio de alta calidad arquitectónica que pasará a ser un recurso turístico de la ciudad que hasta ahora se encontraba oculto y desconocido tanto para los ciudadanos de Rota como para los visitantes, que consistirá en un espacio a doble altura en el que destacará la presencia de la muralla medieval, que quedará totalmente vista y recuperada. En el resto del edificio se plantea la concentración de diferentes servicios municipales en unas oficinas modernas, cómodas y eficientes.

Las instalaciones a ejecutar pretenden mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía primaria. Se plantea la sustitución de las instalaciones de iluminación por otra de tecnología LED; la sustitución del sistema de climatización, por un sistema centralizado de climatización y ventilación, generación de calor y frío mediante bomba de calor geotérmica; producción de ACS mediante aerotermia; y la instalación de generación de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas en modalidad de autoconsumo, reduciendo así el consumo de energía eléctrica del edificio.

También es destacable la digitalización del edificio, lo cual se realizará mediante un sistema de monitorización, control y contabilización de consumos del edificio, sistema que integrará la iluminación, la planta de generación de energía eléctrica, los sistemas de climatización, así como la contabilización de energía tanto unitaria como global del edificio, ofreciendo la mejora de la eficiencia de las instalaciones y reducción del consumo de energía primaria, el control y supervisión centralizados de los elementos integrados del edificio, proporcionar información detallada del consumo, mejorar la gestión, e incrementar el confort y seguridad de los usuarios.

Contenido del documento

Analizado el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, redactado por D. [REDACTED], y al objeto de emitir el informe de supervisión se comprueba que su contenido es el siguiente:

- Memoria Descriptiva y Constructiva, en la que se describen los agentes que intervienen, se aporta información previa y antecedentes, se describe el objeto del proyecto, se describe el programa propuesto, el plazo de ejecución, la justificación urbanística y los trabajos a realizar; y donde se declaran otros aspectos como la declaración de obra completa (apartado *2.1 Observación previa*), la justificación de costes indirectos y el avance del presupuesto.

- Estudio de Seguridad y Salud, que consta de Memoria, Pliego de Condiciones, Mediciones, Presupuesto y Planos, y en el que se incluye el programa de desarrollo de los trabajos
- Estudio de Gestión de Residuos
- Cumplimiento de CTE
- Justificación de la accesibilidad universal
- Plan de Control de Calidad
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio geotécnico y análisis estructural
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto, incluyendo precios descompuestos, precios elementales y resumen de presupuesto
- Clasificación del contratista
- Anexo con la verificación de requisitos de CTE-HE0, HE1, HE4 y HE5 DB-DH 2019
- Anexo con la Declaración Responsable de concordancia entre el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución

Analizado también el PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, y al objeto de emitir el informe de supervisión se comprueba que su contenido es el siguiente:

- Memoria, en la que se describen los agentes que intervienen, se aporta información previa y antecedentes, se describe el alcance y objeto del proyecto y se describen las instalaciones propuestas; y donde se declaran otros aspectos como la justificación de costes indirectos y el avance del presupuesto.
- Cálculos justificativos de la instalación eléctrica de Baja Tensión, luminotécnicos, de instalaciones fotovoltaicas, cargas térmicas, geotermia, aerotermia, climatización (trazado de agua y de conductos) suministro de agua y agua caliente sanitaria (ACS)
- Certificado de Eficiencia Energética del edificio (previo y posterior)
- Control de calidad
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto, incluyendo precios descompuestos, precios elementales y resumen de presupuesto

Plazo de ejecución

El proyectista prevé, según el volumen de obra previsto y las características de las mismas, que el plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, a contar a partir de la firma del acta de replanteo y de inicio de la obra.

Presupuesto

El proyectista prevé un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de 1.635.483'90 € (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).

El Valor Estimado del contrato (VEC), que incluye los Gastos Generales (13 %) y el Beneficio Industrial (6%) asciende a 1.946.225'84 € (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).

El Presupuesto Base de Licitación, incluyendo el 21% de IVA, asciende a 2.354.933'27 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO).

Obligación de visado y proyectos parciales

En virtud del Artículo 14 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las obras promovidas por las Administraciones Públicas siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente.

En este caso, el arquitecto D. [REDACTED] redacta el proyecto como proyectista principal y el documento es supervisado por el técnico municipal de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, D. [REDACTED].

El proyecto parcial de instalaciones tiene número de visado [REDACTED] del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.

El proyecto conforma una unidad completa y definida que recoge todas las obras necesarias para alcanzar el fin propuesto, siendo obligación de la dirección facultativa y, en su caso, de los técnicos de la unidad encargada del seguimiento por parte del Organismo contratante, que las obras se adecúen a

lo proyectado y supervisado.

Declaración de obra completa

El proyectista principal deja constancia, en el apartado *2.1 Observación previa*, que "*[...] el presente proyecto constituye por sí mismo una unidad de ejecución, es decir se trata de una obra completa que se llevará a cabo en base a un único contrato de obras, susceptible de ser entregada al uso general y puesta al servicio correspondiente al final de la ejecución de la misma, de conformidad con las prescripciones establecidas [...]*".

Autorización de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

La intervención que se plantea en el edificio tiene la autorización de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, ya que la Ponencia Técnica dictó informe favorable con fecha 26 de julio de 2018, tras recibir la propuesta definitiva de las fachadas del edificio, que se enviaron con fecha 24 de julio de 2018.

La propuesta del Proyecto de Ejecución describe una instalación de bomba de calor geotérmica, que incluye una serie de sondas, pozos y zanjas que se ejecutarán en la Plaza de España de Rota, inserta en el Conjunto Histórico del municipio. Estas obras deberán ser autorizadas por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, de forma previa a su inicio, para lo cual se ha solicitado, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota, presupuesto a Arqueólogo para elaborar la documentación relativa a la Declaración Responsable, Informe preliminar y trabajo de campo relativo al control de movimientos de tierra en la apertura de zanjas y pozos.

Este presupuesto está pendiente de aprobación por parte del Ayuntamiento.

Autorización de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía

La propuesta del Proyecto de Ejecución describe una instalación de bomba de calor geotérmica, que incluye 16 sondeos geotérmicos que se ejecutarán en la Plaza de España de Rota.

Esta intervención cuenta con la autorización de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, mediante resolución de fecha 14 de abril de 2023. Esta autorización está "*[...] supeditada a la comunicación por parte del Ayuntamiento de Rota de la*

empresa que ejecutará la obra con anterioridad al inicio de esta [...]” y con una serie de prescripciones que se indican en la misma resolución.

Clasificación del Contratista

En el proyecto se establece la clasificación del contratista ya que, según el Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores; para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Para obras con las características que se indican en proyecto, la clasificación del contratista se incorpora a la memoria en *Clasificación del contratista* y es la siguiente:

Grupo		Subgrupo	Categoría	Valor estimado
C	Edificaciones	1-9: Todos los subgrupos	4	1.439.364'81 €
J	Instalaciones mecánicas	2: De ventilación, calefacción y climatización	3	360.510'19 €
K	Especiales	1: Sondeos, inyecciones y pilotajes	1	146.350'84 €

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente se emite informe de supervisión FAVORABLE al PROYECTO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL al verificarse que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el proyecto.

Antes del comienzo de las obras deberá quedar acreditado en el expediente el nombramiento del Director de Obra, del Director de Ejecución de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Antes del comienzo de las obras deberá quedar acreditada en el expediente la autorización, por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, de las actuaciones necesarias para ejecutar la instalación geotérmica en la Plaza de España.

Antes del comienzo de las obras deberá quedar acreditada en el expediente la comunicación a la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por parte del Ayuntamiento de Rota, de la empresa que ejecutará la obra.

Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 9 de junio de 2023 del siguiente tenor:

«(...) informe al Proyecto de rehabilitación integral del antiguo Ayuntamiento y puesta en valor de la muralla medieval integrada en el mismo firmado digitalmente por el Arquitecto [REDACTED] de fecha 01/06/2023 y el Proyecto de instalaciones de rehabilitación integral del antiguo Ayuntamiento y puesta en valor de la muralla medieval integrada en el mismo, uso actual administrativo, uso previsto administrativo y turístico, firmados por técnicos competentes [REDACTED] y [REDACTED] y visado por técnicos competentes 15/05/2023-2580/2023, sito en Plaza España, nº 1, presentados en este Ayuntamiento el día 1 y 2 de junio de 2023 con número de registro 2023-E-RE-9769, 2023-E-RE-9793, se considera por el técnico que suscribe **INFORMAR FAVORABLEMENTE** las instalaciones proyectadas de suministro de agua, protección contra incendios, ventilación, climatización y A.C.S. mediante Geotermia, eléctrica en baja tensión e instalación de Monitorización, Control y Contabilización de Consumos Energéticos del Edificio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el apartado 9.4 del proyecto de instalaciones expone: “El contratista solicitará a la compañía suministradora (Solicitud de variante), previa autorización de departamento de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota, una modificación de las acometidas y/o redes de distribución para adaptarla a la instalación del nuevo conjunto caja de seccionamiento, caja de protección y medida indirecta. Los trabajos de adaptación de las acometidas y/o redes de distribución serán ejecutados por la compañía suministradora pero estará bajo el alcance del contratista tanto las solicitudes de suministro de variante, como las gestiones que sean requeridas durante el transcurso de la ejecución, como el abono de los trabajos a la compañía suministradora así como la puesta en funcionamiento tras la pertinente finalización de la solicitud de suministro

ante la compañía suministradora y la delegación provincial competente.".

Con respecto a este apartado se tendrá que solicitar cuanto antes a la compañía distribuidora la ampliación necesaria para el nuevo suministro en coordinación con la Delegación Municipal de Servicios Municipal para determinar cuál es la potencia que actualmente tiene contratada dicho edificio y que en función de la potencia solicitada la empresa E-Distribución exigirá distintas condiciones técnicas para el punto de conexión. En el proyecto se contempla la potencia máxima admisible de la instalación es de 132,378 kW.

- Finalizadas las obras e instalaciones se tendrá que dar un curso de formación al personal de la Delegación de Servicios Municipales del funcionamiento de cada uno de los sistemas instalados en el edificio, así como la instalación de Monitorización, Control y Contabilización de Consumos Energéticos del Edificio.

Autorizada el inicio de la obra por este Ayuntamiento y finalizadas las mismas se deberá adjuntar al expediente municipal con número [REDACTED] - GESTIONA, la siguiente documentación:

- Certificado de Dirección de obras e instalaciones por técnico competente, adjuntando descripción de las modificaciones introducidas durante la obra Anejo 1 al Certificado final de obras y Anejo II al Certificado final de obra de relación de controles realizados durante la ejecución de la obra cumplimiento de CTE (Anejo II 3.3.b), tanto del proyecto arquitectónico como del proyecto de ingeniería, visado por sus colegios profesionales.
- Certificado de la instalación de eléctrica por instalador autorizado de local de pública concurrencia registrado por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, adjuntando Certificado del organismo de control de la administración (OCA), de acuerdo al RD 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Registro por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de la instalación de climatización y A.C.S. mediante geotermia y Certificado de la instalación por empresa instaladora autorizada por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.
- Contrato de mantenimiento por empresa mantenedora de la climatización y A.C.S mediante geotermia.
- Registro por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de la instalación de protección contra incendios.
- Contrato de mantenimiento por empresa mantenedora del contraincendios.
- Certificado de la instalación de agua por instalador autorizado.
- Ensayo de los niveles de inmisión y niveles al exterior de los equipos de climatización y ventilación con toda la maquinaria funcionando/parada de

acuerdo al Reglamento de Contaminación Acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 17 de enero.

El presente informe se emite sin perjuicio del preceptivo informe urbanístico y jurídico en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía.»

Se ha emitido informe jurídico Favorable en fecha 9 de junio de 2023 por la Jefa de Sección de Urbanismo [REDACTED] del siguiente tenor literal:

« Antecedentes:

Con fecha 1 de junio de 2023 y con número de entrada E-RE-9769 en Registro General se recibe en el Excmo. Ayuntamiento, PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, EN PLAZA DE ESPAÑA, 1, redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], Arquitecto número [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitecto de Cádiz; y el DOCUMENTO 7 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CTE-HEO, HE1, HE4 Y HE5.

Con fecha 2 de junio de 2023 y con número de entrada E-RE-9793 en Registro General se recibe PROYECTO DE INSTALACIONES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, USO ACTUAL ADMINISTRATIVO, USO PREVISTO ADMINISTRATIVO Y TURÍSTICO, EN PLAZA DE ESPAÑA, 1, redactado por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, colegiado [REDACTED] C.O.G.I.T.I. Cádiz y por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial, colegiado [REDACTED] C.O.G.I.T.I. Cádiz, con Visado nº. [REDACTED] del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales del Cádiz; y la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCORDANCIA ENTRE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO BÁSICO, suscrita y firmada POR EL ARQUITECTO COORDINADOR DEL DOCUMENTO D. [REDACTED].

Los documentos mencionados, de forma conjunta, configuran el proyecto objeto de supervisión, según consta en el informe emitido por el Arquitecto [REDACTED].

Se ha emitido informe Urbanístico Favorable por el Arquitecto Municipal, [REDACTED], en fecha 9 de junio de 2023.

Se ha emitido informe de Supervisión Favorable por el Arquitecto de la Delegación de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, [REDACTED], en fecha 2 de junio de 2023.

Se ha emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal [REDACTED] informe Favorable en fecha 9 de junio de 2023.

Consta en el expediente resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 27/07/2018, por la que se autoriza EL PROYECTO BÁSICO DE REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, PLAZA DE ESPAÑA, 1.

Legislación aplicable y normativa urbanística:

- Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de Derecho:

Conforme Artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía "1. Los actos a que se refieren los artículos 137 y 138, que sean promovidos por una Administración Pública o sus entidades adscritas o dependientes de esta, distinta de la municipal, están sujetos igualmente a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, según proceda. 2. Cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

Emitido informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a las

previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, procede autorizar los actos contenidos en el Proyecto.

Con respecto al órgano competente para la aprobación del Proyecto se informa que el art. 21.1 o) de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local establece que es competencia del Alcalde la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

La Disposición Adicional 2ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, dispone que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Mediante Decreto núm. 2019-3545 de fecha 24 de junio de 2019 el Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local la contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, contratos de concesión de servicios públicos, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado exceda de trescientos mil euros (300.000 €) y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad 1.635.483,90 € y el presupuesto General incluido 13% Gastos Generales, 6% Beneficio Industrial y 21 % IVA asciende a la cantidad de 2.354.933,27 €.

El proyectista prevé, según el volumen de obra previsto y las características de las mismas, que el plazo de ejecución será de 10 meses, a contar, a partir de la firma del acta de replanteo y de inicio de la obra.

Conclusión:

Ante todo lo expuesto, se emite informe jurídico favorable a la aprobación y autorización de las actuaciones contenidas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL, **con cuantos requisitos y condiciones constan en los informes emitidos por los técnicos municipales**, a los solos efectos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, produciendo la citada aprobación iguales efectos que la licencia urbanística de obra, todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Se deberá dar traslado de la resolución adoptada a las Delegaciones Municipales de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, de Fomento, a los Departamentos de Intervención, Contratación y Patrimonio, así como a cualquier otro Departamento o Delegación afectada.

Ante todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad a los informes emitidos, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR las actuaciones contenidas en PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA MEDIEVAL INTEGRADA EN EL MISMO, EN PLAZA DE ESPAÑA, 1, redactado D. [REDACTED], Arquitecto número [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitecto de Cádiz, produciendo la citada aprobación iguales efectos que la licencia urbanística de obra, con cuantos requisitos y condiciones constan en los informes transcritos y condiciones constan en los informes emitidos por los técnicos municipales, a los solos efectos previstos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación y de las aprobaciones que se requieran por la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado de la resolución adoptada a las Delegaciones Municipales de Movilidad, Accesibilidad, Proyectos y Obras, Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, a los Departamentos de Contratación, Patrimonio, Fomento e Intervención, así como a cualquier otro Departamento o Delegación afectada.

De conformidad a lo informado por el arquitecto Municipal [REDACTED], está condicionado a eliminar en el transcurso de la obra el balcón de fachada y configurar la fachada en los mismos términos que el proyecto básico autorizado por la Consejería de Cultura y a que las actuaciones arqueológicas deben ser autorizadas con carácter previo al inicio de las obras.

Asimismo, y de conformidad a lo informado por el arquitecto [REDACTED], antes del comienzo de las obras deberá quedar acreditado en el expediente el nombramiento del Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá quedar acreditada en el expediente la autorización, por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, de las actuaciones necesarias para ejecutar la instalación geotérmica en la Plaza de España, deberá quedar acreditada en el expediente la comunicación a la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por parte del Ayuntamiento de Rota, de la empresa que ejecutará la obra.

TERCERO.- Finalizadas las obras para la utilización de la edificación, deberá constar en el expediente la documentación que ha sido indicada en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

CUARTO.- APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030 EN FUNCIONES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL (VEHÍCULO BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 6 de junio de 2023, con el siguiente contenido:

"Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido en fecha 12 de abril de 2022, **informe sobre la necesidad** de la CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (VEHÍCULO BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN

CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

La necesidad de la contratación de dicho suministro se pone de manifiesto para cubrir los servicios de primera intervención del Departamento Municipal de Protección Civil, cuyo personal, para desarrollar su trabajo, debe disponer de materiales especializados en las correspondientes disciplinas de emergencia, así como vehículos sanitarios y de extinción de incendios al efecto.

Visto que el objeto del contrato no permite su división en lotes, habida cuenta de que el carrozado de un vehículo de extinción se diseña desde cero, para adaptarse a un chasis específico y la distribución de ese carrozado se ejecuta con arreglo y supeditado a todos los elementos que deben incorporarse, tanto fijos, como móviles. Los fijos porque tienen que integrarse en la estructura y ocupar un lugar que debe ser rodeado por la disposición de la caja y los elementos móviles porque para cada uno de ellos se diseña un lugar dimensionado a su volumen y peso, unas fijaciones para su seguridad en marcha, unas guías, según el equipo, para su desplazamiento sin extracción y unos cierres de seguridad que podrán abrirse para extraer cada elemento. Y esto debe ser diseñado tanto para el más voluminoso o pesado de los elementos fijos o móviles, como para el más ligero de los utensilios o herramientas, que tendrán cada uno su lugar, ya sujetos con pernos, elementos elásticos, tetones u otros elementos de fijación.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 9 de junio de 2022, al punto 9º.1 de urgencias, se apreciaba la necesidad de proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de la contratación de UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (VEHÍCULO BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, y se incoaba expediente de contratación.

Visto que se ha actualizado el informe de necesidad, en cuanto a la duración del contrato y al responsable del mismo, suscrito el 29 de junio de 2022 por D. [REDACTED], 2º Coordinador de Protección Civil y responsable del contrato y, en fecha 1 de julio de 2022, por Dña. Luisa Adela Fernández García, Delegada de Protección Civil del Ayuntamiento de Rota.

Visto que se estima conveniente un plazo de ejecución no superior a DIECIOCHO (18) MESES.

Visto que el presupuesto base de la licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (366.630,00€) Con el siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):..... 303.000,00€
- Importe IVA (21%): 63.630,00€
- Importe total (IVA incluido):366.630,00€

Visto que el importe del contrato supera el umbral establecido en el apartado b) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por ello queda sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido documento de **retención de crédito**, con cargo a la partida presupuestaria [REDACTED] y número de operación [REDACTED], en fecha 11 de agosto de 2022. En fecha 01 de febrero de 2023, dado que el ejercicio presupuestario 2022 había finalizado, la Intervención Municipal ha emitido documento de retención de crédito **actualizado** con número de operación [REDACTED]

Visto que se ha emitido **Pliego de prescripciones técnicas**, suscrito el 10 de mayo de 2023 por D. [REDACTED], 2º Coordinador de Protección Civil y responsable del contrato y, en fecha 11 de mayo de 2023, por Dña. Luisa Adela Fernández García, Delegada de Protección Civil del Ayuntamiento de Rota.

Visto que se ha suscrito **pliego de cláusulas administrativas particulares**, en fecha 12 de mayo de 2023 y que, junto con el Pliego de prescripciones técnicas, han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación del suministro.

Visto que consta en el expediente informe **sobre justificación de los criterios de adjudicación, la no división en lotes** del objeto del contrato, así como el **establecimiento del precio**, suscrito por D. [REDACTED], 2º Coordinador de Protección Civil y responsable del contrato, en fecha 24 de mayo de 2023.

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico favorable** Núm. 2023-0040 emitido con fecha 24 de mayo de 2023 por la técnico de Contratación y el Visto Bueno de la Sra. Secretaria General cuya conclusión es informar favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** Núm. 2023-0592 del expediente de contratación, suscrito por el Interventor Municipal, en fecha 02 de junio de 2023.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de contratación del suministro de UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA (VEHÍCULO BRP), CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (366.630,00€) Con el siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido):..... 303.000,00€
- Importe IVA (21%): 63.630,00€
- Importe total (IVA incluido):366.630,00€

Se establece un plazo de ejecución no superior a **DIECIOCHO (18) MESES**

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030 EN FUNCIONES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DEL CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 30 de mayo de 2023, con el siguiente contenido:

" Visto que en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas, particulares que ha de regir la licitación y se disponía a la apertura del procedimiento de adjudicación de las Obras contempladas en el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ**, que se tramitaría por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, fijándose un presupuesto base de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (553.881,36€)**.

Visto que aprobado el expediente de contratación se publicaba en fecha 24/02/2023 el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Visto que publicado el anuncio de licitación se abría el plazo de presentación de ofertas de VEINTE (20) DÍAS NATRUALES, siendo la fecha de término del citado plazo, el 16 de marzo de 2023.

Visto que finalizado el plazo de presentación de ofertas concurría al procedimiento de licitación una única empresa, [REDACTED], [REDACTED], con CIF [REDACTED].

Visto que el día 24 de marzo de 2023, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar que la oferta había sido presentada dentro del plazo y conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP "Forma y contenido de las proposiciones".

Tras la apertura de la oferta, la Mesa valoraba la proposición de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	IVA 21%	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
[REDACTED]	457.758,15€	96.129,21€	553.887,36€	100

En virtud de los resultados obtenidos por la empresa [REDACTED] [REDACTED] con una puntuación total de 100 puntos, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ" ACTUACIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDE EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA y, en consecuencia, requerir a la empresa licitadora [REDACTED] [REDACTED], la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES contados desde el envío de la comunicación.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, al punto 7º, se requería la documentación administrativa previa a la adjudicación, a la empresa [REDACTED] [REDACTED]. El certificado de requerimiento

fue enviado, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/04/2023 y fue leído por la empresa el mismo día a las 08:45 horas. Con el siguiente identificador de notificación: 2023-NOT-03741036.

Visto que en fecha 12/04/2023 a las 13:30 horas, la empresa [REDACTED], presenta a través de la Plataforma de contratación del Sector Público escrito en el que desistía de la aportación de la documentación exigida, al comprobar que no podían justificar la clasificación requerida en el PCAP para acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no cumplimos con las exigencias mínimas solicitadas.

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el 19 de abril de 2023, a las 12:00 horas, al objeto de comprobar la documentación administrativa previa, comprueba que la empresa no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de la documentación en tanto que sólo presenta el escrito de renuncia basado en el incumplimiento de las condiciones recogidas en el PCAP que rige la licitación. **la Mesa entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediendo, en consecuencia, requerir el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación al no concurrir en el procedimiento más licitadores.**

Visto que, **mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, al punto 5º, se declaraba desierta la licitación y se acordaba que, conservando los documentos que regían la licitación en sus mismo términos, se procediera a la apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas** mediante la inserción de nuevo anuncio en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Publicado el **anuncio de licitación**, se abría el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES para la presentación de ofertas a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el citado plazo finalizaba el 22 de mayo de 2023 a las 19:00 horas.

El día 26 de mayo de 2023, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación, si bien se comprobaba que no constaba en la Plataforma de Contratación ninguna oferta, proponiendo, en este caso, la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, declarar desierta la licitación del contrato por falta de concurrencia.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Declarar desierta la licitación, tramitada por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE CENTRO DE ACOGIDA E INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ, actuación cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno para los intereses municipales.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS ROTA) EN FUNCIONES, D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, PARA DETERMINACIÓN DE ZONAS DE ESTABLECIMIENTO REGULADO.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) en funciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 9 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 g) determina que los Ayuntamientos tienen competencia, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; y por otro lado la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9 establece también como competencias propias de los municipios la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de

personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Por otra parte el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo séptimo la competencia de los municipios, en regulación, gestión, vigilancia y disciplina, infracciones, sanciones, etc. así como la capacidad de regulación mediante ordenanza municipal; y en su artículo 57, la responsabilidad del titular de la vía del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

A su vez, existe Ordenanza Municipal de Circulación en vigor, con el objeto de regular los usos de las vías urbanas y travesías.

Establecido su marco jurídico, definimos el tráfico o circulación vial como el tránsito de personas, animales y vehículos por las vías que son utilizadas por una colectividad indeterminada de usuarios, sin más limitaciones que las impuestas por la ley o las disposiciones de carácter general que las desarrollen.

El fenómeno del tráfico de vehículos se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de nuestra vida cotidiana. Las diversas técnicas del tráfico tienen como **objeto la seguridad vial y fluidez de la circulación, así como el aprovechamiento del viario**, actuando sobre las corrientes circulatorias, los espacios públicos y sobre las vías.

Dicha actuación se centra en resolver los problemas existentes en nuestra localidad, tanto en la ordenación como en la regulación del tráfico, aplicando las técnicas más convenientes en cada momento y lugar. Sin embargo, es importante no confundir dichos conceptos, que mantienen diferencias de importancia.

La ordenación del tráfico son todas aquellas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, de acuerdo con el espacio disponible en las vías públicas y **la regulación** del tráfico son las distintas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, pero con relación al tiempo.

Siendo esto así, el Servicio de Estacionamiento Regulado se configura como instrumento para la asignación de un recurso escaso como es

el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.

Este servicio tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en el Término Municipal de Rota, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos.

Del mismo modo, el aparcamiento de vehículos y la ordenación del tráfico tienen una clara influencia en la calidad ambiental y de vida en las poblaciones. Por ello es necesario llevar a cabo un correcto control de los vehículos que aparcan en las áreas o zonas de estacionamiento regulado, para favorecer la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad.

El sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos.

Actualmente está vigente la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, y está en periodo de información pública un nuevo texto análogo al actual consistente en la ordenanza fiscal 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común. En ambos textos, tanto en el vigente como en el futuro, se establece en su articulado que *"las zonas de estacionamiento, azules, naranjas, verdes, moradas y zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas; sus horarios y días de la semana serán, a propuesta del Delegado de Movilidad, designadas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local"*.

En base a todo lo establecido anteriormente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, lo siguiente:

PRIMERO. Se determinen como **ZONA MORADA**, la que a continuación se detalla.

1. Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario.

SEGUNDO. Se determine como **ZONA NARANJA**, la que a continuación se detalla.

1. Bolsa de estacionamiento situada en la Avda. Diputación junto a la zona deportiva municipal "La Forestal".

TERCERO. Que todas las zonas mencionadas se habiliten en toda su extensión, excepto en las zonas de carga y descarga, y zonas reservadas para otros usuarios.

CUARTO. De conformidad con texto normativo vigente, se determinan las **ZONAS DE VINCULACIÓN** para la bolsa de estacionamiento **MORADA**, que a continuación se indica con los efectos correspondientes:

- A) Se determine como zona de vinculación para la Bolsa de Estacionamiento Morada del solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesiano Nuestra Señora del Rosario, las vías públicas comprendidas dentro de la zona delimitada por las calles Plaza Jesús Nazareno, Avda. San Fernando (desde Plaza Jesús Nazareno hasta cruce con Inmaculada Concepción), Inmaculada Concepción, Buenavista, Lope de Vega (desde San Cayetano hasta Vélez de Guevara), Progreso, San Cayetano (desde Progreso hasta Plazoleta del Calvario), Plazoleta del Calvario, Veracruz (desde Plazoleta del Calvario hasta Rotonda del Sagrado Corazón de Jesús), Rotonda del Sagrado Corazón de Jesús, Avda. San Juan de Puerto Rico, Paseo marítimo de la Costilla (hasta Plaza Jesús Nazareno).

QUINTO. De conformidad con texto normativo vigente, se determina las **ZONA DE VINCULACIÓN** para la Zona de estacionamiento **NARANJA**, que a continuación se indica con los efectos correspondientes:

- A) Se determine como zona de vinculación para la zona de estacionamiento situada en la Avda. Diputación junto a la zona deportiva municipal "La Forestal", la Avda. Diputación.

CUARTO. Los **HORARIOS Y DÍAS** de la semana en que se implementarán cada una de estas **ZONAS** de estacionamiento serán los siguientes:

- A) ZONA MORADA.- Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario. Desde el día 1 de julio de 2.023 al

31 de agosto de 2.023, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

B) ZONA NARANJA.- Zona de estacionamiento situada en la Avda. Diputación junto a la zona deportiva municipal "La Forestal". Desde el día 1 de julio de 2.023 al 31 de agosto de 2.023, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 y las 20:00 horas.

QUINTO. Desde la adopción de este acuerdo, quedan anulados los acuerdos que pudieran estar vigentes con anterioridad concretando cada una de las zonas, así como el periodo de su implantación.

SEXTO. Aprobar el modelo de solicitud y el modelo de las tarjetas de estacionamiento de las distintas modalidades que figuran en los anexos de esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio estimará lo que crea más oportuno."



ANEXO I

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

ZONA AZUL: RESIDENTES TRABAJADORES/AS C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ZONA NARANJA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS

ZONA MORADA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS PERIODO SOLICITADO:



DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
VIA PUBLICA DONDE SE VA A PROCEDER EL ESTACIONAMIENTO		
MATRICULA DEL VEHICULO		
DOCUMENTACION A APORTAR		

RESIDENTES ZONA AZUL/ ZONA NARANJA/ ZONA MORADA

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante.
- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

TRABAJADORES/AS ZONA AZUL/ ZONA NARANJA/ ZONA MORADA

- Documento que justifique que su centro de trabajo está en alguna de las calles designadas con zona azul, naranja o morada, así como adyacentes, incluso peatonales.
- Permiso de Circulación del vehículo que justifique que el mismo está a nombre del/la solicitante o de algún miembro de la unidad familiar.
- Documento que justifique que el/la solicitante pertenece a la unidad familiar de la persona titular del permiso de circulación del vehículo.

RETIRADA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO:
MODUS ROTA (oficina sita en C/ Charco, 17), Recogida de Lunes a <u>Viernes</u> de 10:00 a 13:30 h.

Rota a de de 20de

Firmado, _____



SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA		
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL:	Importe VERANO	18,67 €
<input type="checkbox"/> ZONA AZUL C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Importe ANUAL	112,00 €
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA NARANJA:	Importe VERANO	28,00 €
<input type="checkbox"/> ZONA MORADA SALESIANOS	Importe MENSUAL	3,00 €
ABONADO:		€
- CTA. BANCARIA CAJASUR: IBAN ES68 0237 0210 3091 6471 9052		
Ordenanza Fiscal nº. 2,25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común. B.O.P. Cádiz nº 144 de 28/07/2022, Pág. 6		

FIRMA La tramitadora/el tramitador	SELLO DE MODUS ROTA Abonada Liquidación
--	---

NOTA IMPORTANTE:

La presente solicitud se podrá presentar por tres vías, preferentemente las opciones telemáticas, que son las siguientes:

- Por correo electrónico adjuntado solicitud con la documentación requerida a la dirección de e-mail abonoestacionamiento@modusrota.es
- A través de la Sede Electrónica de Modus Rota, adjuntando solicitud y documentación requerida en la dirección modusrota.sedelectronica.es en trámites destacados.
- De forma presencial en las Oficinas de Modus Rota sita en C/ Charco, 17, en horario y período establecido para tal fin de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:30 h. Tlf: 956 84 61 61

Como regula la ordenanza la presente solicitud y el pago de las tarifas efectuado, no le faculta para estacionar en las zonas designadas como zona azul, naranja y morada.

Es requisito imprescindible la obtención de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria, que se expedirá por MODUS ROTA una vez se compruebe que su solicitud cumple los requisitos estipulados.

La tarjeta de estacionamiento deberá colocarse en un lugar visible en la luna delantera de su vehículo, no admitiéndose la colocación de fotocopia de la tarjeta.

S r. Presidente de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA)

2/2

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre, le Informamos que los datos serán incorporados, para ser tratados en fichero automatizado de propiedad de MODUS ROTA, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley, pudiendo del interesado/a ejercer ante el mismo el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.





ANEXO IV

AYUNTAMIENTO DE ROTA - MODUS ROTA

Señor/a: Atendiendo a su solicitud de renovación u obtención del distintivo de residente/trabajador, ponemos a su disposición el nuevo distintivo, con las condiciones de uso que se mencionan más adelante.

ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO: ROTA

Relación de calles en las que Usted, podrá estacionar en función de la Zona asignada en su distintivo, con la tarifa de residente/trabajador. En caso contrario podrá Usted ser denunciado ante la autoridad competente.

USUARIO	<input type="checkbox"/>	Zona Azul:	
	<input type="checkbox"/>	Zona Naranja:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Morada:	MORADA

Nº de Tarjeta: XXX

Distintivo Residente/Trabajador Periodo:

XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX

NORMA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE RESIDENTE/TRABAJADOR

El distintivo de Residente autoriza únicamente a estacionar en la zona que se ha señalado hasta la fecha de fin de validez, abonando la tarifa correspondiente.



* Debera ser colocado en la parte inferior del parabrisas en lugar visible para su comprobación desde el exterior del coche.

* Debera renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

En todo caso, el estacionamiento fuera de la zona asignada no tendrá la consideración de Residente/Trabajador.

uso de los mismos; deberán comunicar el cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso, procedera a la devolución del distintivo.

El listado de calles establecido con este documento estara sujeto a las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en materia de tráfico.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf:956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL DISTINTIVO		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:		C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA:	TLF:	EMAIL:
Nº TARJETA:	XXX	Zona Azul: 0
		Zona Naranja: 0
MATRÍCULA:	XXXXXXX	Zona Morada: MORADA

Protección de datos de carácter personal: Los datos recabados serán incluidos en un fichero, inscrito en el registro General de Protección de Datos cuyo responsable es MODUS ROTA. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la relación contractual, económica, contable y fiscal de nuestros clientes y proveedores.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf: 956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

El solicitante del distintivo declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el expediente son ciertos y se encuentra empadronado en el domicilio que consta en la documentación presentada por usted, autorizando a MODUS ROTA para que en su nombre, compruebe la anterior información. He recibido el distintivo solicitado

Firma:
D.N.I.:

USUARIO: 0

En Rota, a de de 2023.



ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE ROTA - MODUS ROTA

Señor/a: Atendiendo a su solicitud de renovación u obtención del distintivo de residente/trabajador, ponemos a su disposición el nuevo distintivo, con las condiciones de uso que se mencionan más adelante.

ZONA ESTACIONAMIENTO REGULADO: ROTA

Relación de calles en las que Usted, podrá estacionar en función de la Zona asignada en su distintivo, con la tarifa de residente/trabajador. En caso contrario podrá Usted ser denunciado ante la autoridad competente.

USUARIO	<input type="checkbox"/>	Zona Azul:	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona Naranja:	NARANJA
	<input type="checkbox"/>	Zona Morada:	

Nº de Tarjeta: XXX

Distintivo Residente/Trabajador Periodo:

XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX

NORMA SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO DE RESIDENTE/TRABAJADOR

El distintivo de Residente autoriza únicamente a estacionar en la zona que se ha señalado hasta la fecha de fin de validez, abonando la tarifa correspondiente.

* Deberá ser colocado en la parte inferior del parabrisas en lugar visible para su comprobación desde el exterior del coche.

* Deberá renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

En todo caso, el estacionamiento fuera de la zona asignada no tendrá la consideración de Residente/Trabajador.

Los Residentes provisto de distintivo serán responsables del uso de los mismos; deberán comunicar el cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión, en cuyo caso, procederá a la devolución del El listado de calles establecido con este documento estará sujeto a las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en materia de tráfico.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf:956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

VALIDO: XX/XX/XXXX-XX/XX/XXXX
ZONA: NARANJA
MATICULA: XXXXXXXX
ORA 2023
Ayuntamiento de Rota - MODUS ROTA

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL DISTINTIVO		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:		C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA:	TLF:	EMAIL:
Nº TARJETA:	XXX	Zona Azul: 0 Zona Naranja: NARANJA Zona Morada: 0
MATRÍCULA:	XXXXXXX	

Protección de datos de carácter personal: Los datos recabados serán incluidos en un fichero, inscrito en el registro General de Protección de Datos cuyo responsable es MODUS ROTA. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de la relación contractual, económica, contable y fiscal de nuestros clientes y proveedores.

Para cualquier aclaración, cambio, rectificación o cancelación, puede dirigirse a MODUS ROTA C/ Charco, 17 C.P. 11520 Rota (Cádiz) Tlf: 956846161 Mail: abonoestacionamiento@modusrota.es

El solicitante del distintivo declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en el expediente son ciertos y se encuentra empadronado en el domicilio que consta en la documentación presentada por usted, autorizando a MODUS ROTA para que en su nombre, compruebe la anterior información

He recibido el distintivo solicitado

Firma:

D.N.I.:

USUARIO: 0

En Rota, a de de 2023.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN